



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE CARDEÑUELA RIOPICO

*Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria  
número 1/26 del ejercicio 2026*

El expediente 1/26 de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Cardeñuela Riopico para el ejercicio 2026, queda aprobado definitivamente con fecha 30 de julio de 2026, en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos.

El presupuesto de gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

##### AUMENTOS DE GASTOS

| <i>Cap.</i>    | <i>Denominación</i>                     | <i>Importe</i> |
|----------------|-----------------------------------------|----------------|
| 2.             | Gastos en bienes corrientes y servicios | 3.000,00       |
| 4.             | Transferencias corrientes               | 600,00         |
| Total aumentos |                                         | 3.600,00       |

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

##### AUMENTOS DE INGRESOS

| <i>Cap.</i>    | <i>Denominación</i> | <i>Importe</i> |
|----------------|---------------------|----------------|
| 8.             | Activos financieros | 3.600,00       |
| Total aumentos |                     | 3.600,00       |

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Cardeñuela Riopico, a 6 de agosto de 2026.

El alcalde,  
Nicasio Gómez Ruiz